

NOTA EDITORIAL

LA ORGANIZACION MEDICA EN SUIZA

Tomado del *Journal de Genève*. Abril, 29 de 1937

La Federación de Médicos Suizos, constituye la organización profesional del cuerpo médico suizo. Fue creada en 1902 para el estudio de las cuestiones científicas y el desarrollo de la cultura médica, y especialmente para la defensa de los intereses profesionales de los médicos. Es la que trasmite a las autoridades competentes la voz de los médicos suizos, en lo que atañe a la higiene y a la salud pública.

Ella comprende, según sus estatutos, los miembros de las sociedades cantonales reconocidas por ella; es decir:

1. Los miembros de las sociedades médicas de Zurich, Berna, Lucerna, Uri, Schwytz, Unterwald, Glaris, Zoug, Soleure, Bale-Ville, y otras, que juntas forman la "Vedag", o sociedades cantonales de la Suiza Alemana, que forman un total de 47;

2. Los miembros de las sociedades médicas cantonales de Fribourg, Vaud, Valais, Neuchatel, y Ginebra, reunidas bajo el nombre de Sociedad médica de la Suiza Romana; y

3. Los miembros de la "Orden del Médico" del cantón de Tessin.

El *Organo Legislativo* de la Federación de Médicos Suizos, es la Cámara Médica Suiza, compuesta por delegados de los diversos cantones. Cada sociedad cantonal, nombra por un período de tres años, un delegado y su suplente por cada cincuenta miembros o fracción de este número.

El *Comité Central* representa el órgano ejecutivo de la Federación de Médicos Suizos. Los miembros del comité central, no son escogidos entre los delegados de las sociedades cantonales, sino que todo miembro or-

dinario de la Federación, puede ser elegido al Comité Central, y el Presidente, es nombrado especialmente por la Cámara Médica y designado para un período administrativo de tres años, como los delegados a la Cámara Médica.

Con la ayuda de los organismos nombrados, la Federación de los médicos Suizos, tiene por regla resolver los problemas múltiples y cada día más numerosos, de orden profesional.

Todo miembro tiene el derecho de recurrir a la Federación para la defensa de sus intereses, cuando dichos intereses no puedan ser asegurados por su correspondiente Sociedad cantonal.

Tiene por lo demás el deber de conformarse de manera absoluta a las decisiones legítimas de la Cámara Médica Suiza, de observarlas, de cooperar a la realización del fin de la Federación por una disciplina perfecta y de pagar la cotización de miembro, fijada por la Cámara Médica. Todo miembro tiene además el derecho mediante condiciones especiales, de hacer uso de las instituciones de la Federación y de las organizaciones que le están anexas.

Así, como se ha dicho anteriormente, la Federación se ocupa principalmente, y aún exclusivamente, de las cuestiones profesionales que se salen del dominio económico. La defensa de los intereses económicos del médico en el sentido estricto de la palabra, incumbe a un organismo particular, el Sindicato de Médicos para la salvaguardia de los intereses económicos.

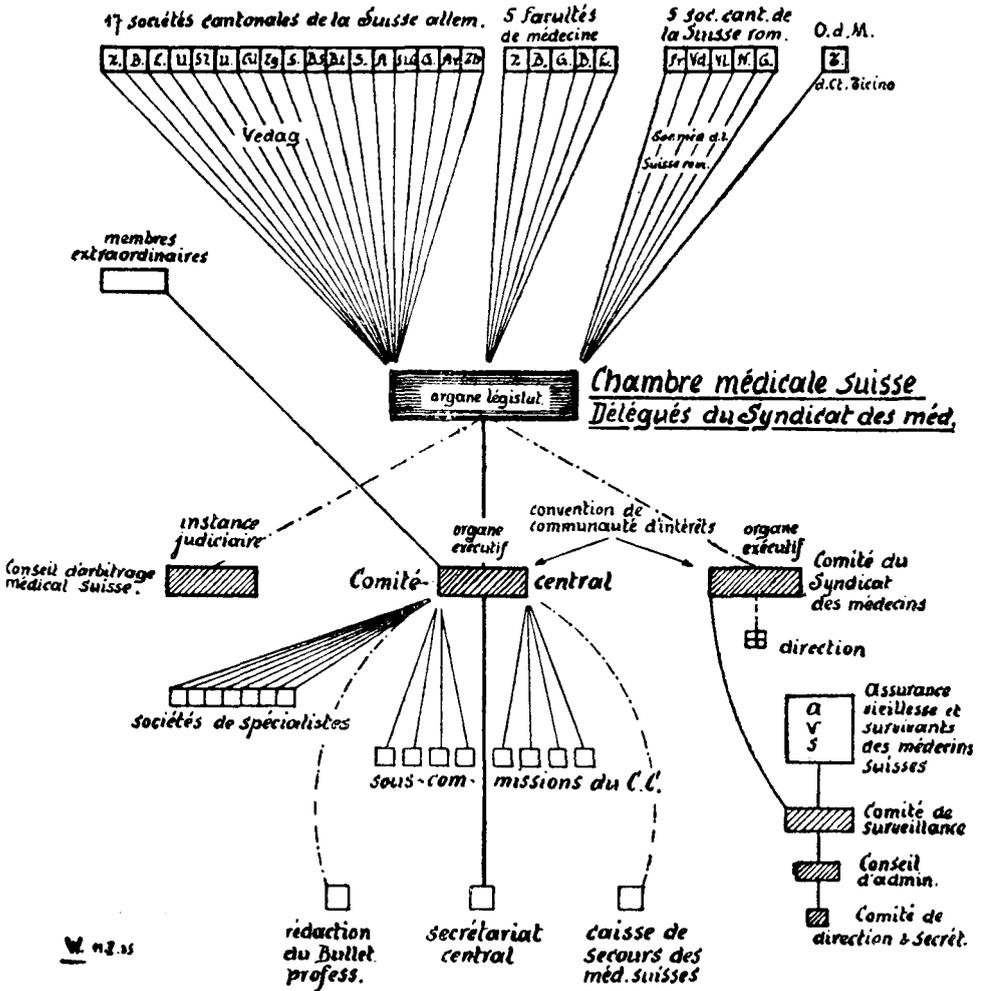
Gracias a un contrato efectuado entre la Federación de los Médicos Suizos y el Sindicato de médicos, todos los miembros de la Federación de Médicos Suizos son automáticamente y sin petición de admisión especial, miembros del Sindicato de Médicos.

Mientras que la Federación de médicos suizos, representa una sociedad en el sentido del Código Civil, el Sindicato reviste por razón de su actividad económica y la importancia de sus transacciones financieras, la forma de una sociedad cooperativa.

El Sindicato persigue como fin la defensa de los intereses de los médicos, frente a los suministradores de artículos médicos, a la conclusión de contratos en favor de ellos con compañías de seguros, la organización del servicio de asistencia judicial, lo mismo que el estudio de las cues-

L'Organisation des médecins suisses.

Exposé schématique de l'organisation



ciones de orden económico que le son sometidas por el Comité central de la Federación.

Mencionamos aun el seguro de vejez y sobre vida, fundado el 31 de enero de 1936, bajo el patronato de la Cámara Médica. La idea directora que ha presidido a la creación de este nuevo organismo, ha sido el poner al médico en buenas condiciones, para un porvenir próximo, frente a la agravación de la situación económica y de la plétora médica, y poderle dar en sus días de vejez, o a sus familiares supervivientes en caso de muerte prematura, un verdadero bienestar económico.

A la Federación está adjunta igualmente una Instancia Judicial, partiendo de la idea que pertenece ante todo a la organización, el asegurar el buen orden, y ha creado también un Consejo de arbitraje Médico. Este Consejo de Arbitraje, sirve para apelaciones de última instancia en los asuntos de los médicos de un mismo cantón, ya que la sociedad cantonal interesada, ha reconocido este derecho en sus estatutos.

Como órgano de publicación, la organización médica suiza, cuenta con el "Boletín Profesional de Médicos Suizos", fundado en 1920, que por una parte informa al médico de los asuntos corrientes, y sirve asimismo de órgano de publicación a los organismos centrales y cantonales. El Boletín Profesional publica igualmente los datos concernientes a posibles actividades médicas y sitios de trabajo, datos recogidos por la oficina de empleos de la secretaría general, y que han dado apreciables servicios al cuerpo médico.

El esquema adjunto hará comprender mejor los rodajes de la Federación que cuenta con el 95 % de los médicos suizos en la actualidad.

La Asociación de Médicos del cantón de Ginebra representa hoy día el 97 % del cuerpo médico ginebrino, y el 90 % de los médicos que ejercen en todo el cantón de Ginebra.

D. M. Z.